

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12840 *ORDEN de 13 de mayo de 1987 sobre homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: El Laboratorio «Ibérica de Estudios e Ingeniería, Sociedad Anónima» (IBERINSA), tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación de la calle Hermanos Miralles, 93, de Madrid, en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y en la clase C: Mecánica del suelo, por Orden de 10 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Vista la documentación presentada por dicho laboratorio, en la que se notifica el traslado de sus instalaciones a la avenida de Burgos, 11, Madrid, procede adecuar las homologaciones a la nueva situación del citado laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, y la Orden de 30 de octubre de 1974, que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y C: Mecánica del suelo, al laboratorio «Ibérica de Estudios e Ingeniería, Sociedad Anónima» (IBERINSA), con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, 11, quedando sin efecto las homologaciones en clases A y C concedidas por Orden de 10 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) a sus instalaciones de la calle Hermanos Miralles, 93, de Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

12841 *ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre) que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase C: Mecánica del Suelo al laboratorio «Estudios, Control de Calidad y Ensayos, Sociedad Anónima» (ECCESA), con domicilio en Madrid, calle Oña, 3.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

12842 *RESOLUCION de 3 de abril de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por acuerdo del Consejo de Ministros al Real Club Náutico de Tenerife para construir una dársena para embarcaciones deportivas como puerto de escala, quedando anulada a todos los efectos la concesión otorgada por Orden de 24 de febrero de 1970. (Expediente 21-C-120.)*

El Consejo de señores Ministros celebrado el día 3 de abril de 1987, de conformidad con la propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, ha tomado el acuerdo de otorgar concesión

administrativa al Real Club Náutico de Tenerife, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Plazo: Veinticinco años.

Canon: 30 pesetas/metro cuadrado/año por la explanada, dique y muelle de ribera y 6 pesetas/metro cuadrado/año por la superficie de plano de agua.

Superficie: De tierra 4.250 metros cuadrados, de agua 4.382 metros cuadrados.

Zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Destino: Dársena para embarcaciones deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

12843 *RESOLUCION de 22 de abril de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Alicante para el drenaje de las aguas superficiales desde la explanada de España hasta la dársena interior del puerto. (Expediente 2-C-35.)*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 22 de abril de 1987 una autorización al Ayuntamiento de Alicante, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Plazo: Veinte años.

Canon: 5 pesetas/metro cuadrado/año.

Superficie: 336,4 metros cuadrados.

Zona: Dársena interior del puerto.

Destino: Drenaje de las aguas superficiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

12844 *RESOLUCION de 22 de abril de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la ocupación de una parcela de 2.077 metros cuadrados, con destino a aparcamiento de vehículos y acceso de vehículos al aparcamiento subterráneo del parque del Mar. (Expediente 18-C-57.)*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 22 de abril de 1987 una autorización al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Plazo: Treinta años.

Superficie: 2.077 metros cuadrados.

Canon: 3.880 pesetas/ anuales por la ocupación de 1.288 metros cuadrados que no prestan servicio directo al puerto, siendo gratuita la ocupación del resto, quedando incluidos los 55 metros cuadrados correspondientes a la canalización subterránea de rebombeo.

Destino: Aparcamiento y acceso de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

12845 *RESOLUCION de 28 de abril de 1987, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 84.787.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Cuarta, con el número 84.787, interpuesto por don Angel Lombal Ramos, contra la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 1983 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 976/1980, interpuesto por el recurrente antes mencionado, contra la resolución de 5 de mayo de 1980, sobre resolución de contrato y desahucio administrativo por no ocupación de vivienda, se ha